

9.253

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase del Fondo Especial de Recursos Renovables, creado por el Artículo 47º de la Ley Nº 7.138, a las tasas y/o derechos que establezca el Municipio de Vinchina, conforme a sus facultades tributarias.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Municipalidad de Vinchina a la proyección, percepción y administración de un derecho al ingreso a las personas visitantes de la Reserva Provincial de Usos Múltiples de Laguna Brava.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **SILVIA NATIVIDAD CORDOBA.-**

L E Y Nº 9.253.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO